



MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3744

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 14/2025 “SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL” ID N.º 475.334**

Asunción, 17 de setiembre de 2025

**Visto:** El memorando U.O.C. N.º 937 del 17 de setiembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional n.º 14/2025 “Servicio de Guardería para el espacio de desarrollo infantil del Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual” ID N.º 475.334; y,

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el artículo 33 “Clasificación de las Contrataciones Públicas” de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, expresa que: “Las contrataciones podrán ser:...1) Nacionales, cuando únicamente pueden participar oferentes domiciliados en el país...”, Así como, el artículo 34 “Procedimientos Convencionales de Contratación” inciso a): Licitación Pública aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 jornales mínimos”.

Asimismo, lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que indica: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima autoridad institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

En atención, a lo establecido en el artículo 57 referente al contenido de las bases de contratación elaborada por las convocantes, según lo dispuesto en el Decreto 2264/24 reglamentario de la Ley 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Así también, lo que dicta el artículo 386 “Contrataciones Plurianuales” del Decreto 3248/25 reglamentario de la Ley 7408/24 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Además, el artículo 63 “Contratos Abiertos” del Decreto 2264/24 reglamentario de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

De acuerdo con la Resolución DNCP N.º 230/25 “Por la cual se reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas expuestas en el memorando n.º 1390 del 31 de julio de 2025, de la Dirección Administrativa, el memorando DGTH N.º 1951 del 16 de julio de 2025, de la Dirección de Gestión del Talento Humano y que fueran utilizadas como fundamentos para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional n.º 14/2025 “Servicio de Guardería para el espacio de desarrollo infantil del Ministerio Público - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual”.

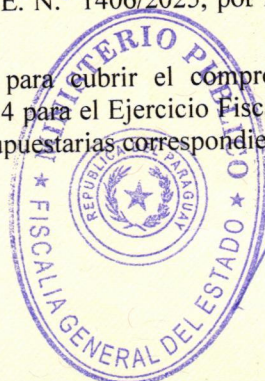
Del mismo modo, el dictamen técnico n.º 23/2025 de las Especificaciones Técnicas de la Dirección Administrativa, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 230/25 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; inciso a) del artículo 40 “Documentaciones”.

Atento, al dictamen UOC N.º 84/2025 del 17 de setiembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contratación, el cual hace referencia a la metodología utilizada para obtención del Precio Referencial, el cual da cumplimiento a la Resolución DNCP N.º 454/24 “Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22”.

Cabe mencionar, la resolución F.G.E. N.º 1406/2025, por la cual se conformó e integró el Comité de Suministro Público del Ministerio Público.

Según el Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso, se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 475.334 para el Ejercicio Fiscal 2025 y para los períodos 2026 y 2027 se encuentran sujetos a la aprobación de sus partidas presupuestarias correspondientes.

Abg. Lisa Mencia M.  
Secretaria General Interina  
Ministerio Público



Dr. Emiliano R. Rolón Fernández  
Fiscal General del Estado



MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3766

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 14/2025 “SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL” ID N.º 475.334**

En ese sentido, la Administración Pública, con el objeto de satisfacer el interés público, debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos. Y ante las circunstancias, el Estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de los principios rectores, consagrados en el artículo 4 de la Ley 7021/22.

Igualmente, el memorando n.º 20 del 16 de setiembre de 2025, emitido por el Departamento de Licitaciones por medio del cual remitió a consideración, la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a la Unidad Operativa de Contratación.

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, la Ley 7021/22 y su decreto reglamentario, además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario.

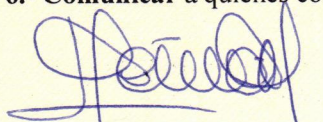
A ese respecto, el memorando U.O.C. N.º 937/2025, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado para el llamado a Licitación Pública Nacional n.º 14/2025, para la contratación de los servicios de referencia.

Conforme a la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 “Orgánica del Ministerio Público”, corresponde disponer en ese sentido.

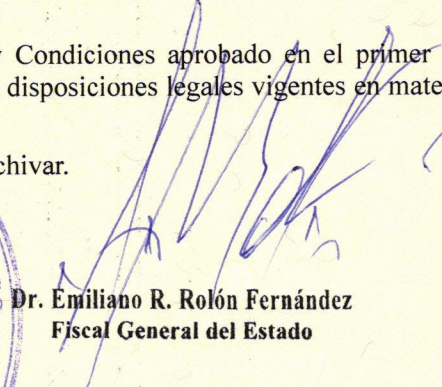
Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación Pública Nacional n.º 14/2025 “**Servicio de guardería para el Espacio de Desarrollo Infantil del Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual**” ID N.º 475.334.
- 2.- Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a los lineamientos de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- 3.- Disponer** que los servicios de la presente licitación deberán ser entregadas de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.
- 4.- Disponer** que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del “Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor, y para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- 5.- Autorizar** la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario, conforme a disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- 6.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abg. Lisa Mencia M.  
Secretaria General Interina  
Ministerio Público



  
Dr. Emiliano R. Rolón Fernández  
Fiscal General del Estado